

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 02 de marzo de 2023. Señora Juez, le informo que el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar la solicitud venció sin que ésta se pronunciara al respecto. A Despacho para proveer.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Divorcio
Demandante	Gildardo de Jesús Gallego Gómez
Demandada	Paula Andrea Prieto Vergara
Radicado	05001 31 10 001 2022 00282 00
Interlocutorio	No.187 de 2023.
Decisión	Rechaza solicitud de amparo de pobreza por no subsanar los requisitos exigidos.

La demandada **PAULA ANDREA PRIETO VERGARA**, presentó solicitud de amparo de pobreza, misma que fue inadmitida para que fuera subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo mediante auto del 14 de febrero de 2023, notificada mediante estados del día 16 del mismo mes y año.

No obstante, el término antes aludido ha culminado sin que se haya cumplido con el lleno de los requisitos, por cuanto la solicitante guardó completo silencio; razón ésta que hace posible el rechazo de la misma y

en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la anterior solicitud de amparo de pobreza por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – Vencido el término de ejecutoria, se reanudará el término de traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe2a36be70104c509140f79c5c5207143eaadde9b6347cd08ff1406282baf93**

Documento generado en 02/03/2023 04:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>